



**PROCESO No. 110014003066-2021-01080-00  
VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE**

Bogotá, D.C.,

06 OCT 2021

**INADMITESE** la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Manifieste en donde se encuentra el original del título aportado, artículo 245 C.G.P.
2. Adjunte certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la presente demanda, con vigencia no superior a un (1) mes.
3. Determine los linderos generales y especiales del inmueble, objeto del proceso.
4. Manifieste bajo la gravedad de juramento como obtuvo el correo electrónico de las demandadas, de conformidad a lo dispuesto el inciso 2º del Art. 8º del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE**

**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	07 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.
Por ESTADO N° 109 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	